


| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| FECHA: | | |
| PAGINA1 de 6 | | |

**ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL
No: 037 DE 2023**

PROCESO No: SS23- 037

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD


OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$3.614.291.448

ADICION 1 EN VALOR: \$1.256.885.814

ADICION 1 EN TIEMPO: UN (1) MES – HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**, con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2023, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$3.614.291.448. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2023, con plazo hasta el 31 de marzo de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por la Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que por necesidad del servicio de cirugía Maxilofacial se requiere crear el perfil de **COORDINADOR**, para lo cual se requiere modificar las actividades de **MEDICO ESPECIALISTA (MAXILOFACIAL)**, y en consonancia realizar un ajuste de 6 a 8 horas, con horario Dominicales , festivos y nocturnos, ajustando la compensación (salario mensual) acorde a las actividades que se irán a desempeñar. A su vez, debido a la alta demanda de pacientes se requiere adicionar otro perfil para el Servicio de Médico Especialista (Cirugía General). Adicionalmente, de acuerdo al comportamiento económico del mismo y en razón a que tiene fecha de terminación Marzo 31 del cursante y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios se

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA2 de 6 |

adicionara en valor por \$ 1.256.885.814, del valor inicial del contrato y en tiempo se extiende hasta el día 30 de Abril de 2023. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato" 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula Tercera literal c) Obligaciones Especiales del Contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2023, Así:

- a) Incluir un SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA MAXILOFACIAL(COORDINADOR); con las siguientes actividades específicas:

| Especialidad | Perfil | Obligaciones |
|--|---|--|
| SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA MAXILOFACIAL (COORDINADOR) | 1) Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente en Colombia y/o en el extranjero con su respectiva convalidación. 2) Título de especialista en Cirugía Maxilofacial otorgado por una universidad reconocida oficialmente en Colombia y/o en el extranjero con su respectiva convalidación. 3.) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud. 4) RETHUS. | a) Coordinación Cirugía Maxilofacial 1) Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad. 2).Llevar controles médicos estadísticos y analizarlos con fines científicos y administrativos. 3). Presentar proyectos de investigación en el área de su especialidad. 4).Asistir a reuniones científicas, reuniones y/o revisión de guías de atención. 5).Asistir a la consulta externa y coordinar el seguimiento de los pacientes que hayan egresado así como atender las interconsultas solicitadas dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud. 6). Asistir a los comités a los cuales sea designado. 7). Promover la adquisición de la Tecnología Médica necesaria para una mejor y más eficiente atención al paciente en el hospital. 8).Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, manual de funciones, manual de procedimientos y demás normas legales e internas de la Institución. 9). Ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por el hospital. b) Propias del servicio de Cirugía Maxilofacial: 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de MAXILOFACIAL solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de proceso de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio. 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con asistencia del médico especialista en MAXILOFACIAL, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 4) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución |

hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.

5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.

6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.

7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

8) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.

10) Pagar y presentar certificación de los pagos a seguridad social, según lo establecido por la ley.

11) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato.

12) Realizar de forma presencial las actividades de atención de MAXILOFACIAL.

13) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

14) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.

15) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

16) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad aprobadas por la institución.

17) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los pacientes que atiende durante su turno.

18) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.


19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.

20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.

21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.

22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.


23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES)

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA 4 de 6 |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>- preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.</p> <p>24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.</p> <p>25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.</p> <p>26) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.</p> <p>27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.</p> <p>28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.</p> <p>29) Participar en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad.</p> <p>30) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.</p> <p>31) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software Institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM.</p> <p>32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.</p> <p>33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.</p> <p>34) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales <i>relacsis</i> y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.</p> <p>35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual.</p> <p>36) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.</p> |
|--|--|---|

b) Incluir la Especialidad (Cirugía General), conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

| Especialidad | Perfil | Obligaciones |
|--------------------|--------------------------|--|
| SERVICIO DE MEDICO | a) Titulo profesional en | 1). Practicar exámenes, formular diagnósticos y prescribir el trámite que deba seguirse a las pacientes. |


| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA 5 de 6 |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| ESPECIALISTA (CIRUGIA GENERAL) | <p>medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente en Colombia y/o en el extranjero con su respectiva convalidación.</p> <p>b) Título de especialista en Cabeza y Cuello otorgado por una universidad oficialmente reconocida en Colombia y/o en el extranjero con su respectiva convalidación.</p> <p>c) RETHUS.</p> <p>d) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud.</p> | <p>2).Recibir la valoración clínica, los procedimientos diagnósticos de tratamiento requeridos para el manejo de las pacientes a su cargo durante el turno.</p> <p>3).Practicar control a los pacientes hospitalizados, incluyendo los ambulatorios que estén bajo su cuidado.</p> <p>4).Atender a todos los pacientes que alcancen durante su jornada sin limitarse a un número determinado</p> <p>5) Realizar los procedimientos médicos y quirúrgicos de su especialidad o participar en ellos.</p> <p>6).Registrar en la historia clínica todo lo relacionado con la atención prestada al paciente</p> <p>7).Asistir a reuniones científicas, reuniones y/o revisión de guías de atención.</p> <p>8) Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.</p> <p>9).Llevar controles médicos estadísticos y analizarlos con fines científicos y administrativos.</p> <p>10). Presentar proyectos de investigación en el área de su especialidad.</p> <p>11).Asistir a la consulta externa y coordinar el seguimiento de los pacientes que hayan egresado así como atender las interconsultas solicitadas dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.</p> <p>12). Asistir a los comités a los cuales sea designado.</p> <p>13). Promover la adquisición de la Tecnología Medica necesaria para una mejor y más eficiente atención al paciente en el hospital.</p> <p>14).Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, manual de funciones, manual de procedimientos y demás normas legales e internas de la Institución.</p> <p>15). Ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por el hospital.</p> |
|--------------------------------|---|--|

c) Ajustar de 6 a 8 horas el servicio de Médico Especialista Maxilofacial, correspondiente a las siguientes especificaciones y valores:

| Número HORAS | PROCESO | COSTO POR PROCESO MES | SERVICIOS A CONTRATAR | TOTAL |
|--------------|--|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| 8 | SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (COORDINADOR MAXILOFACIAL) | 20.142.712 | 1 | 20.142.712 |
| | VALOR TOTAL | | | 23.637.273 |

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el valor del contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2023 en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (1.256.885.814) M/CTE, correspondiente a MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$1.233.248.541) M/CTE, para 1 mes y VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$23.637.273) M/CTE del ajuste de horas para el Coordinador Maxilofacial, al valor inicialmente establecido de \$3.614.291.448 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$4.871.177.262). **CLAUSULA TERCERA.** Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes meses más; para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de abril de 2023. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 037 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 570 del 30/03/2023. **CLAUSULA QUINTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA 6 de 6 |

en la Cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2023. **CLAUSULA SEXTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 MAR 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) E.S.E. HUEM


FRANCY YNID ARCHILA FLÓREZ
 R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Projectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS